

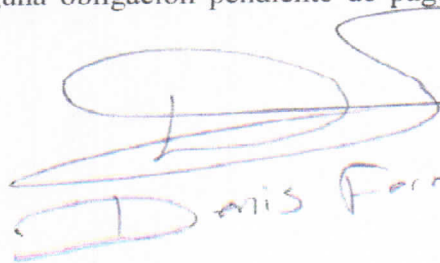
CONVENIO DE DEDUCCION POR PLANILLA

NOSOTROS, **Mario Agustín Prince Suazo**, mayor de edad, casado, hondureño vecino de la ciudad de la Lima, Cortes y con Tarjeta de identidad No. 0501-1955-00851 quien actúa en su condición de Gerente General de la **COOPERATIVA MIXTA USULA LIMITADA** y que en adelante se conocerá como **LA COOPERATIVA** y **DENIS GEOVANI FERNANDEZ CANTARERO** mayor de edad, hondureño y vecino de la ciudad de La Lima, Cortes, con tarjeta de identidad No. 0501-1978-02250, actuando en su condición de Gerente General de AGUAS DE LA LIMA por medio del presente documento celebramos **CONVENIO DE DEDUCCION POR PLANILLA**, el que se regirá bajo las siguientes condiciones:

PRIMERO; OBJETO DEL CONVENIO: Promover el mejoramiento económico, social y cultural, de su condición humana y formación individual y familiar, de los Empleados de AGUAS DE LA LIMA a través del ahorro y préstamo vía deducción por planilla, mediante su afiliación voluntaria a la **COOPERATIVA MIXTA USULA LIMITADA**.

SEGUNDO, CONDICIONES RECIPROCAS: Los Empleados que se afilien a la Cooperativa adquirirán la calidad de cooperativistas sujetos de derechos y obligaciones y recibir cualquier servicio que la Cooperativa brinde, como ser: Aperturas de cuenta de aportaciones, de ahorro retirables, otorgamientos de préstamo, seguro de vida gratuito, programa de capacitación cooperativa gratuita, remesas y otros servicios, bajo la siguiente modalidad:

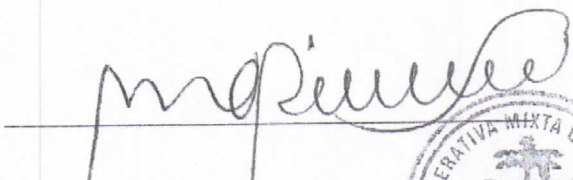
1. Para efecto de depositar en la cuenta de Aportaciones, de Ahorro Retirables y pago a Prestamos, el Cooperativista empleado de AGUAS DE LA LIMA, firmará una AUTORIZACIÓN para deducción por planilla de conformidad al artículo 96 numeral 5 del Código del Trabajo y artículo 60 de la Ley de Cooperativas, Autorización que deberá detallar en forma clara los montos y concepto que afectará la deducción.
2. La Cooperativa le enviara a AGUAS DE LA LIMA en hoja de Excel, listado de Empleados Cooperativistas afiliados a la Institución y que hayan autorizado la deducción por planilla, detallando el valor mensual a deducir por cada empleado.
3. AGUAS DE LA LIMA queda obligada a realizar las Deducciones de la nómina en forma mensual, valores que deberán ser enviadas a la **COOPERATIVA MIXTA USULA LIMITADA**, con domicilio en la ciudad de La Lima, Cortes, con cinco días hábiles siguientes a la deducción, y listado en hoja de Excel, que detalle el nombre, cantidad y concepto de la deducción y con la firma del responsable. Como regla general, en caso de, AGUAS DE LA LIMA incumplir el plazo antes mencionado por cualquier causa, los costos e intereses serán a cuenta del prestatario.
4. AGUAS DE LA LIMA notificará por escrito a la Cooperativa la renuncia de un empleado afiliado a la misma, para efecto que la Cooperativa envíe la liquidación del préstamo respectivo y pueda deducir de las prestaciones laborales, alguna obligación pendiente de pago que dicho empleado tenga con la misma.

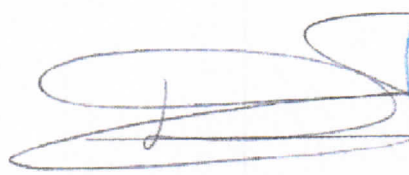

Denis Fernandez Cantarero



TERCERO: MODIFICACIONES y RESOLUCIÓN; Este acuerdo solamente podrá ser modificado o resuelto mediante acuerdo de las partes. Pero su resolución no afectara en ningún caso las deducciones que por concepto de préstamo estén vigentes a su resolución, obligándose AGUAS DE LA LIMA a seguir lo estipulado en el inciso 2, 3 y 4 de este convenio.

En fe de lo cual firmamos el presente **CONVENIO**, en la ciudad de la Lima, Departamento de Cortes. a los 2 día del mes Agosto del año dos mil Diecinueve.


MARIO AGUSTIN PRINCE SUAZO



DENIS GEOVANI FERNANDEZ CANTARERO
